



Callao, 29 de abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 121-2025-CF-FIME. - CALLAO, 29 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el oficio Nº 059-2025-DEPIM-FIME/UNAC, presentado por el Dr. Nelson Díaz Leiva, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, mediante el cual se propone la conformación del Comité Consultivo de dicha Escuela, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el marco del proceso de validación de programas de estudio.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao, a través de sus Facultades y Escuelas Profesionales, desarrolla acciones orientadas a la mejora continua de sus procesos académicos y administrativos, siendo una de ellas la validación de los programas de estudio en concordancia con los lineamientos del modelo educativo institucional;

Que, conforme al artículo 40 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión académica responsable del desarrollo del proceso formativo de un mismo programa o carrera profesional;

Que el artículo 41.1 de la norma estatutaria establece como función de las Escuelas Profesionales el diseño y la actualización del currículo de la carrera profesional, y que el artículo 41.6 la gestión de actividades académicas para garantizar su calidad;

Que, de acuerdo con el artículo 43.2 del Estatuto, el Comité Directivo de la Escuela Profesional tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad las actualizaciones curriculares, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, en atención a estas disposiciones, y en el marco del proceso de validación del programa de estudios, se requiere contar con un Comité Consultivo conformado por especialistas externos que garanticen la pertinencia y calidad del currículo;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica ha propuesto a los ingenieros Mg. Jaime Arturo Segura Cerrón y Mg. Jorge Villafuerte Fuerte como miembros del Comité Consultivo. Esta propuesta se basa en su reconocida experiencia profesional y académica en el área de la ingeniería mecánica;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIME, realizada el 29 de abril de 2025, se aprobó la conformación del Comité Consultivo correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ CONSULTIVO de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el cual está integrado por los siguientes especialistas externos:

- **Mg. Ing. Jaime Arturo Segura Cerrón**
- **Mg. Ing. Jorge Villafuerte Fuerte**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2º.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica continuar con el procedimiento de formalización y coordinación con los especialistas aprobados.

3º.- TRANSCRIBIR, la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico